

**POLÍTICA GLOBAL DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE
VALPARAÍSO**

JUNTA DIRECTIVA

1998

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

Mario Rossel Contreras

VICE PRESIDENTE

Eduardo Cruzat Fuenzalida

Marina Huerta Rosales

Sergio Lobo Seemann

Alvaro Quintanilla Pérez

Jaime Venezian Leigh

RESOLUCIÓN EXENTANQ 01/J.D.

VALPARAÍSO, 30.DE ABRIL 1998

Visto Y teniendo presente:

1. La necesidad de que la Universidad de Valparaíso cuente con una política global de desarrollo que contenga una síntesis de sus principios constitutivos y objetivos institucionales, y haga explícitas las bases programáticas y las estrategias de desarrollo que orientarán sus decisiones más relevantes.

2. La circunstancia de que tal necesidad fuese reforzada por el hecho de que el Ministerio de Educación anunciara, en julio de 1997, nuevas políticas de educación superior.

3. La convocatoria del Consejo Académico con acuerdo de esta Junta Directiva, a un Encuentro Universitario de carácter propositivo, destinado a colaborar en el estudio de las bases de una política de desarrollo de la Universidad, y la realización del mismo durante los días 5, 6 y 7 de enero de 1998.

4. La evaluación que el Consejo Académico hizo de las conclusiones de ese Encuentro, así como las proposiciones que sobre bases de una política global de desarrollo acordó elevar luego a consideración de la Junta Directiva, todo ello como resultado de las reuniones que el Consejo celebró los días 16 y 21 de enero de 1998.

5. El estudio, la discusión y formulación final de dicha política global de desarrollo que este órgano colegiado llevara a cabo en sus sesiones de los días 17 y 26 de marzo y 13 de abril de 1998, según consta de las respectivas actas.

6. Lo dispuesto en el artículo 10 NQ 3 del DFL NQ 147, del Ministerio de Educación, de 1981, que contiene el Estatuto Orgánico de la Universidad de Valparaíso, en virtud del cual corresponde a la Junta Directiva fijar la política global de desarrollo de la Universidad.

7. y visto, además, lo dispuesto en el DFL NQ 6, de 1981; en la Ley NQ 18.962 Y en la Resolución Exenta NQ358, de 1982, que aprueba el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso,

Se resuelve:

Fijar como política global de desarrollo de la Universidad de Valparaíso la que se contiene en el siguiente texto adjunto:

POLÍTICA GLOBAL DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**I. ANTECEDENTES**

En virtud del artículo 10 NQ 3 del DFL NQ 147 de 1981, que contiene el Estatuto de la Universidad de Valparaíso, corresponde a la Junta Directiva fijar la política global de desarrollo de la institución y los planes de mediano y largo plazo destinados a materializada.

Avanzar en la fijación de esa política ha sido una preocupación preferente de este organismo colegiado, cuyos integrantes, en uno de los pasos dados en esa dirección, se reunieron formalmente en el curso de los últimos años con representantes de Rectoría y con las autoridades superiores de las distintas Facultades.

A la vez, la Junta Directiva valora que el Consejo Académico de la Universidad, del que forman parte el Rector, el Secretario General, los Decanos y un académico elegido por el claustro de profesores de cada Facultad, convocara, con fecha 27 de octubre de 1997, a un Encuentro Universitario, con el objetivo de concordar las Bases de una Política Global de Desarrollo futuro de la universidad y de proponer luego esas Bases a esta Junta Directiva para que, en el ejercicio de sus facultades, fijara en definitiva la política global de desarrollo y los planes destinados a materializada.

La Universidad de Valparaíso es una institución autónoma de educación superior, que fue creada como tal por el Decreto con Fuerza de Ley NQ 6, de 12 de febrero de 1981. Hasta antes de esa fecha, la universidad había constituido la sede Valparaíso de la Universidad de Chile.

La Junta Directiva agradece al Consejo Académico que las Bases que se le propusieran hayan sido el resultado de un proceso de análisis y discusión que se iniciara, en noviembre de 1997, en los Consejos de Escuelas e Institutos; continuara en los Consejos de cada una de las seis Facultades cuyos informes fijaran la posición de las mismas respecto de una política global de desarrollo; y que, finalmente, tales informes fueran discutidos en el Encuentro Universitario del mes de enero de 1998, que tuvo el carácter de Consejo Académico Ampliado a la participación de los Secretarios de Facultad y Directores de Escuelas e Institutos, ya representantes de los tres estamentos que componen la universidad.

Finalmente, la Junta Directiva deja constancia que el presente documento, cuyo texto contiene la Política Global de Desarrollo de la Universidad de Valparaíso, ha sido elaborado considerando los acuerdos y conclusiones prevalecientes que el Consejo Académico adoptara una vez culminado el proceso ya descrito, así como toda la documentación que emanara directamente de los Consejos de Facultad y del Encuentro Universitario de los días 5, 6 y 7 de enero de 1998. En todo caso, la Junta Directiva se halla plenamente consciente de la necesidad de establecer, a partir de la presente política global, los planes de mediano y largo plazo destinados a materializarla.

II. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Por su parte, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 147, de fecha 11 de diciembre de 1981, que aprobó el Estatuto de la Universidad de Valparaíso, se dice que ésta es una corporación autónoma de educación superior; que realizará las funciones de docencia, investigación y extensión, propias de la tarea universitaria; y que en el cumplimiento de sus funciones debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, preferentemente los de la V Región, al más alto nivel de excelencia.

En virtud de tales antecedentes, la Universidad de Valparaíso es una institución estatal de educación superior y tiene además un carácter regional. Las principales consecuencias que se siguen de esta doble condición de la Universidad de Valparaíso se pondrán de manifiesto en este documento cuando se individualicen los objetivos permanentes que reconoce la institución.

La universidad está actualmente organizada en Facultades y éstas, a su vez, en Escuelas e Institutos. Por su parte, las Escuelas e Institutos, según lo determine la reglamentación interna de cada Facultad, se organizan en Departamentos, Secciones, Líneas de trabajo y/o Cátedras, que son definidas autónomamente por cada una de las unidades académicas.

La universidad imparte docencia de pregrado, conducente a los grados y títulos profesionales correspondientes, por medio de 22 carreras administradas por las Escuelas e Institutos. En el Anexo 1 del presente documento se contiene la nómina de las carreras que imparte la universidad, con indicación del año de su fundación, duración de los estudios y grado y título profesional a que conducen. La universidad cuenta, al mes de marzo de 1998, con 5447 alumnos matriculados en sus 22 programas de pregrado, los cuales se distribuyen en las distintas carreras conforme lo indica el Anexo 2 del presente documento. Cabe señalar que las carreras más antiguas de la institución son las de Derecho (1911), Enfermería

(1933), Obstetricia y Puericultura (1933), Servicio Social (1945) y Biología Marina (1951). Las carreras de más reciente creación son las de Psicología (1990), Ingeniería en Construcción (1992 y creada sobre la base de la anterior carrera de Construcción Civil), Ingeniería en Estadística (1992 y creada sobre la base de la anterior carrera de Licenciatura en Estadística), Ingeniería en Informática Aplicada (1992), Fonoaudiología (1996), Pedagogía en Filosofía (1998 y creada sobre la base de la anterior carrera de Licenciatura en Filosofía) y Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales (1998 y creada sobre la base de la anterior carrera de Licenciatura en Historia) e Ingeniería Ambiental (1998).

La Universidad de Valparaíso, en lo que a acreditación de programas de pregrado se refiere, ha hecho avances importantes en sus Escuelas de Medicina y Arquitectura, ambas sujetas en la actualidad a procedimientos externos de acreditación, en el primer caso de tipo nacional y en el segundo, de carácter internacional.

La docencia de postgrado se imparte actualmente por medio de tres programas de Magister en Filosofía, en Historia y en Gestión de Organizaciones, encontrándose también aprobado un Magister en Ciencias Médicas. La docencia de postítulo se imparte por medio de programas de Especialidades en las Facultades de Medicina y Odontología, además de los diplomados de las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas y de Derecho y Ciencias Sociales. En cuanto a la acreditación de sus actuales programas de Magister, éstos se encuentran en revisión para que en su oportunidad sean sometidos a consideración de la Comisión de Postgrado del Consejo de Rectores y/o Conicyt.

En cuanto a la investigación, la universidad realiza esta función por medio de proyectos internos de carácter concursable, proyectos Fondecyt y participación de proyectos en fondos concursables, tales como Fondef, Fip, Cona y otros. Como Anexo 3 se incluyen datos que dan cuenta de la cantidad de proyectos internos y externos de investigación ejecutados en el período 1994-1998.

En cuanto a la extensión académica, ésta se realiza principalmente por las propias unidades académicas, con el apoyo técnico de la Dirección de Extensión y Comunicaciones. Este organismo del gobierno central de la universidad lleva a cabo, asimismo, una relevante labor de promoción de la creación artística y difusión cultural en la región de Valparaíso, contando con- una sala de eventos, un estudio de grabaciones, un sello editorial y un sello discográfico en gestación.

La Universidad de Valparaíso lleva a cabo sus funciones docentes, de investigación y extensión contando para ello con una planta de 802 académicos, de los cuales 172 tienen la jerarquía de titulares, 208 la de adjuntos, 308 la de auxiliares, 98 la de ayudantes, y 16 académicos cuyo proceso de calificación se halla, a esta fecha, pendiente. Dicha planta académica equivale a 412,5 jornadas completas, incluido el personal directivo. De la totalidad de los académicos de la universidad, 49 tienen el grado de Doctor y 89 el de Magister. Existen en la actualidad 27 académicos cursando programas de Doctorado y 44 haciéndolo en programas de Magister. Además, para el perfeccionamiento de sus académicos, la universidad cuenta con un programa de estadías en el extranjero, que permite tanto la salida de sus propios docentes al extranjero por períodos breves, así como la venida a la institución de docentes e investigadores de otras nacionalidades.

Por su parte, un total de 522 funcionarios no académicos apoyan las funciones de la universidad, de los cuales 154 constituyen personal técnico y profesional, 226 personal administrativo y 142 personal de servicios.

La Universidad de Valparaíso mantiene vínculos internacionales con otras universidades e instituciones de educación superior, forma parte de agrupaciones y redes de universidades y promueve el intercambio de académicos y estudiantes a nivel internacional, tal como se enumera en texto Anexo N° 4 de este documento.

La Universidad de Valparaíso tiene una planta física compuesta por más de 25 inmuebles que se distribuyen desde Playa Ancha hasta el sector de Reñaca, en Viña del Mar, en los cuales desarrolla sus actividades docentes, de investigación, extensión y administración. Estos inmuebles comprenden 44.000 metros cuadrados de edificaciones que se levantan sobre 60.000 metros cuadrados de terrenos de propiedad de la universidad. A esto se debe agregar 2.000 metros cuadrados en inmuebles arrendados, en los que funcionan dependencias administrativas y académicas.

III. PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN

Concebimos a la Universidad de Valparaíso como una institución esencialmente académica, de carácter público, vinculada al bien común y comprometida con el desarrollo tanto nacional como regional, que cultiva en un nivel superior la docencia, la investigación, la extensión académica y científica, la creación artística y la difusión de la cultura.

Como consecuencia de su carácter público, y en el ámbito de sus funciones, la Universidad asume su responsabilidad en la prosecución del bien común a partir de las necesidades de la realidad nacional, contribuyendo a la identificación de las demandas y construcción de respuestas que el desarrollo del país requiera.

Asimismo, la Universidad ha de cuidar constantemente que cada uno de sus cometidos institucionales se inspiren en principios y valores que contribuyan a fortalecer la convivencia nacional.

Estos principios orientadores son: el **pluralismo**, esto es, la valoración positiva que la institución hace de la diversidad de concepciones científicas, filosóficas, humanísticas y artísticas.

Es también un principio rector de la institución la **tolerancia**, es decir, el compromiso que la universidad asume en orden a constituirse en un lugar donde las diversas concepciones puedan concurrir, expresarse y confrontarse libre y pacíficamente entre sí, sin ningún tipo de exclusión. Por lo mismo, esta es una regla general y básica de convivencia universitaria que ha de reflejarse en todas las relaciones humanas que acontecen en ella. Respecto de sus estudiantes, la Universidad ha de contribuir a su formación personal y profesional de un modo que respete la libertad de aquellos al momento de hacer sus propias opciones. En tal sentido, la Universidad no se propone enseñar a sus estudiantes qué deben elegir como personas y como profesionales, sino preparados para elegir razonadamente por sí mismos y disponiendo siempre de suficiente y pertinente información.

La **no discriminación** en la selección y permanencia en la institución de su personal académico y no académico, así como de sus estudiantes, tanto desde el punto de vista socioeconómico, religioso, filosófico, político, de género o de cualquier otro orden, es también un principio que la universidad asume como propio.

La **participación** de sus distintos estamentos en el gobierno universitario, de acuerdo a los criterios y modalidades que la legislación establezca sobre la materia, es también un principio de convivencia universitaria que las autoridades unipersonales y órganos colegiados de la institución cautelan permanentemente.

La universidad asume también la **equidad** como principio rector en las relaciones que ella establece con sus académicos, funcionarios y estudiantes. En cuanto a los académicos y funcionarios, dicho principio ha de manifestarse en el respeto y cuidado que merecen, así como en la retribución de las labores que cada uno de ellos realiza. En el caso de los estudiantes, este principio ha de reflejarse en la igualdad de oportunidades académicas en el acceso y permanencia de los mismos, así como, en una política de ayudas estudiantiles dirigida a apoyar a los estudiantes social y económicamente más vulnerables. No obstante, la Universidad advierte que la garantía de la equidad es responsabilidad del Estado y de los

recursos que éste asigne con fines de becas, crédito y otras prestaciones que permitan un acceso y permanencia de los estudiantes en la universidad que sean independientes de su situación socioeconómica.

La universidad adhiere, también, al principio de **solidaridad** entre quienes trabajan en ella y, asimismo, entre las diversas unidades académicas que la constituyen. En el primero de esos dos sentidos, las políticas de bienestar estudiantil y del personal deben reflejar este principio, en tanto que en relación al segundo de tales sentidos, la gestión tanto del gobierno central como la de Facultades, Escuelas e Institutos cautelará siempre el bien común institucional.

Los principios y valores antes señalados deben orientar el desarrollo de todas las actividades que lleva a cabo la Universidad y han de formar parte del acervo cívico y profesional que entrega a quienes estudian en nuestras aulas.

IV. OBJETIVOS INSTITUCIONALES PERMANENTES

Son objetivos permanentes de la Universidad de Valparaíso los siguientes:

1. Contribuir al incremento, difusión y renovación crítica del saber en un nivel superior y en todas las disciplinas pertenecientes a las áreas del conocimiento en que la institución concentre sus actividades.

2. Proveer, en un nivel de excelencia, a la formación personal y a la preparación profesional de los graduados y titulados que la sociedad chilena requiere en las disciplinas y profesiones que la universidad cultiva e imparte, como también a la de quienes, en posesión ya de los grados y títulos correspondientes, aspiran a continuar su educación superior en programas de postítulo y postgrado.

3. Difundir la cultura y el arte en todas sus manifestaciones, contribuyendo, de este modo, a un desarrollo integral de los miembros de la comunidad.

4. Colaborar al desarrollo del país por medio de las funciones y actividades que la universidad lleva a cabo, así como por medio de su vinculación a proyectos o programas específicos y de carácter temporal que pueda ejecutar por encargo de otras instituciones públicas o privadas.

5. Contribuir al desarrollo de la Quinta Región, fomentando la participación de la universidad en la entrega de aportes y respuestas específicas y oportunas.

6. Promover el perfeccionamiento y bienestar de su personal académico y no académico, así como el de sus estudiantes de pre y postgrado.

V. FUNCIONES

La Universidad de Valparaíso reconoce como funciones propias y esenciales la investigación, la docencia de pre y postgrado, la extensión académica, la creación artística, la difusión cultural y la vinculación externa, tanto nacional como internacional.

Estas funciones, lo mismo que los objetivos institucionales mencionados en el precedente número IV, tienen para la Universidad un carácter a la vez permanente e irrenunciable.

VI. BASES PROGRAMATICAS

1. Consolidación y desarrollo de áreas preferentes

Entendiendo a la universidad como una institución dedicada al cultivo, difusión y desarrollo del saber teórico y práctico, así como de las expresiones más valiosas del espíritu humano, la Universidad de Valparaíso concentrará sus funciones y actividades en las áreas del saber con que cuenta actualmente, con el fin de consolidadas. Sin embargo, y dada la natural vocación universal de la institución universitaria y el carácter dinámico del saber superior, la Universidad de Valparaíso considerará su incursión académica en nuevas áreas de trabajo, de acuerdo a las tendencias y necesidades que se presenten, debidamente ponderadas por los órganos de gobierno superior de la institución.

Dentro de las actuales áreas del saber en que la institución concentra su trabajo, la Universidad proveerá a un desarrollo equilibrado de las mismas. Sin embargo, la Universidad impulsará proyectos de desarrollo en aquellos ámbitos que fortalezcan de modo transversal las actividades de determinadas áreas de saber. La expresión "área del saber" tiene un carácter genérico y no refiere únicamente a la unidad académica específica donde la misma es cultivada de manera preferente.

2. Funciones prioritarias

La Universidad de Valparaíso asume como funciones propias todas las que fueron individualizadas en el número V de este documento, aunque reconoce el carácter prioritario que tienen para ella las funciones de docencia de pregrado, de investigación y de docencia de pos título y postgrado.

En todo caso, y habida consideración de las particularidades y diferencias existentes entre las distintas Facultades, cada una de éstas determinará el mayor o menor énfasis que otorgará, en distintos momentos, a las funciones de docencia, investigación, extensión, creación artística, vínculos y otras. Sin embargo, cualesquiera que sean las opciones que una Facultad pueda hacer a este respecto, las decisiones que ella adopte sobre la materia no podrán perjudicar el compromiso con las carreras de pregrado ya existentes en la misma Facultad o en la Universidad.

3. Privilegio de los actuales programas de pregrado

Tratándose de carreras de pregrado, la Universidad de Valparaíso concentrará sus recursos y esfuerzos en la consolidación, desarrollo y prestigio de sus actuales programas.

Con todo, la institución evaluará la creación de nuevas carreras cuando las circunstancias así lo hagan aconsejable, considerando análisis exhaustivos de conveniencia académica destinados a cautelar los niveles de excelencia, así como su pertinencia y real contribución al desarrollo de la Universidad, de la región y del país. Se atenderá, también, a la viabilidad financiera, infraestructura física y equipamiento que demanden las nuevas carreras, así como a las demandas de crédito y de otras prestaciones que signifique el ingreso de un mayor número de alumnos a la institución.

4. Fortalecimiento y renovación del personal académico.

La universidad desarrollará una política integral para el mejoramiento de sus cuadros académicos, tendiente a conciliar las exigencias de renovación y mayor formación con la fortaleza que representa la presencia de profesores con una sólida trayectoria académica.

5. Necesidad de autoevaluación

La autoevaluación, tanto a nivel de la institución como de sus unidades académicas, en especial a propósito de sus programas de pregrado, pos título y postgrado, es una necesidad y una tarea fundamental y permanente de la universidad que permite mejorar la calidad de sus funciones, identificando las falencias que presentan sus actividades. Este proceso debe realizarse sujetándose a sistemas, criterios y estándares internacionalmente aceptados y que guarden correspondencia con los que se emplean en otras universidades chilenas.

Sin perjuicio de dicha autoevaluación, la Universidad de Valparaíso se someterá a los procedimientos de acreditación institucional o de programas de pregrado que se establezcan por ley, sean acordados a nivel del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas o resulten adoptados directamente por la misma universidad o sus unidades académicas.

La misma política antes señalada regirá para los programas de Magister y de Doctorado que ofrezca la institución.

6. Perfeccionamiento y capacitación del personal

El perfeccionamiento se reconoce como un derecho para los académicos y como un deber al que la universidad deberá continuar atendiendo en forma permanente. Cada unidad académica desarrollará un programa de perfeccionamiento coherente con su respectivo plan de desarrollo, cautelando siempre que los compromisos docentes y de investigación de las mismas no se vean perjudicados por el flujo de docentes e investigadores a programas de perfeccionamiento académico. En dicho programa, cada Facultad considerará a sus académicos más calificados para actividades de perfeccionamiento de sus propios docentes.

Asimismo, la universidad atenderá al perfeccionamiento de su personal no académico de carácter profesional o técnico y a la permanente capacitación de su personal administrativo y de servicios, aunque cuidando que los programas y actividades de perfeccionamiento y de capacitación guarden relación directa con las actividades que dicho personal cumple en la institución.

7. Evaluación y calificación del personal

La universidad mantendrá su sistema de evaluación del rendimiento académico, sujetándolo a las revisiones y ajustes que pueda determinar el Consejo Académico de la institución. Dicho sistema cautelará, ante todo, la calidad en las funciones de docencia e investigación, así como el rendimiento o productividad efectiva de cada académico en relación con su jerarquía académica y tiempo contratado en la institución.

Del mismo modo, la universidad continuará aplicando, en tanto carezca de la posibilidad de establecerlo con autonomía, el sistema de evaluación y calificación funcionaria de su personal no académico fijado por la ley NQ 18.834 para todos los funcionarios de la administración pública. En todo caso, el criterio rector en esta

materia ha de ser vincular, de modo directo, productividad, mérito y calificación.

8. Diversificación y aumento de las fuentes de financiamiento

Como institución estatal de educación superior, la Universidad de Valparaíso demanda del Estado una contribución que le permita financiar sus actividades con recursos preferentemente públicos.

La Universidad de Valparaíso desarrollará especiales esfuerzos destinados, por una parte, al mejoramiento de la obtención de recursos, y por otra, a la diversificación de las fuentes de financiamiento a que es posible acceder, sean de carácter público o privado. Esta tarea involucra una posición más activa de la Universidad basada en la mejor utilización de sus fortalezas, así como el mejoramiento de los indicadores que presentan falencias de estructura y desarrollo.

9. Calidad de la atención y servicios estudiantiles

La Universidad deberá mejorar la calidad de la atención académica que actualmente dispensa a los estudiantes con el objeto de obtener sus mayores rendimientos y de elevar los niveles de retención y culminación exitosa de sus estudios.

La política de ayudas estudiantiles de la institución se orientará a garantizar la equidad en el acceso de los alumnos a las carreras de pregrado y durante su permanencia como estudiantes.

Para tal efecto, la universidad continuará prestando una atención integral a los estudiantes que lo requieran, pero, a la vez, evaluará permanentemente los instrumentos que se utilizan para acreditar sus necesidades, así como los modelos de asignación de recursos, todo ello con la finalidad de alcanzar mayores grados de oportunidad y focalización de las prestaciones.

10. Política de remuneraciones e incentivos

Las remuneraciones del personal académico o no académico deberán fijarse teniendo una base igual para la misma jerarquía, cargo o función. La diferenciación se fundará en el desempeño, evaluado en función del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos.

11. Modernización y eficiencia de la gestión administrativa

La modernización administrativa de la universidad deberá tender a la búsqueda de la eficiencia institucional, combinando para la toma de decisiones estrategias de centralización y/o descentralización, según resulte de la evaluación correspondiente, la que deberá efectuarse considerando todos los elementos y criterios involucrados.

En todo caso, se propenderá siempre a la simplificación de los procedimientos administrativos, revisando las relaciones entre los organismos centrales y las distintas unidades académicas.

En el mismo sentido la Universidad de Valparaíso continuará promoviendo, principalmente por intermedio del Consorcio de Universidades Estatales y del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, la flexibilización del marco legal de las universidades estatales con el propósito de dar más eficiencia a su funcionamiento administrativo.

12. Necesidades de planta física

En lo que concierne a planta física y a la ubicación de sus locales universitarios en la amplia zona que va desde Montemar, por el norte, a Playa Ancha, por el sur, la universidad asume esta dispersión como un factor que le permite

multiplicar y reforzar su presencia institucional en puntos diversos e importantes de las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar.

Sin embargo, la universidad hará esfuerzos por concentrar sus dependencias en los diversos sectores en que actualmente se ubica.

En tal sentido, privilegiará en cada una de las decisiones que se adopte sobre esta materia el reforzamiento de espacios y áreas comunes y la opción por soluciones definitivas, fomentando la construcción de obras mayores en los emplazamientos característicos con que la universidad ya cuenta.

VII. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

En el marco de sus objetivos institucionales permanentes y de sus bases programáticas, la Universidad de Valparaíso realizará las funciones que le son propias y ejecutará las actividades que se muestren más idóneas para impulsar las siguientes estrategias de desarrollo:

1. Con el propósito de atender al desarrollo preferente de determinadas áreas o ámbitos de sus funciones, la universidad promoverá y ejecutará proyectos transversales de desarrollo que fortalezcan las actividades de diversas unidades académicas, con un carácter eminentemente temporal.

2. Consolidar y cautelar el desarrollo de las nuevas carreras de pregrado, tanto de aquellas que no fueron creadas sobre la base de alguna carrera anterior ya existente en la institución, como, de aquellas creadas también en forma reciente, aunque sobre la base de carreras ya existentes y más antiguas; e incrementar el prestigio y la presencia e influencia regional, nacional e internacional de sus carreras con mayor antigüedad y grado de consolidación.

La Universidad deberá culminar un programa de revisión de los planes y programas de estudio de todas sus carreras de pregrado, de modo que cada una de ellas pueda cumplir satisfactoriamente con las exigencias de acreditación más apropiadas.

3. Mejorar los resultados de su función y actividades de investigación, reforzando para ello los núcleos de investigadores más acreditados que tiene en las áreas principales de investigación. La universidad apoyará también a los núcleos emergentes de investigadores en áreas no principales y cautelará las dotaciones, condiciones de trabajo, equipamiento y política de retribuciones e incentivos para sus investigadores, facilitando así su permanencia y rendimiento en la institución.

La universidad deberá aumentar significativamente el número de sus proyectos internos de investigación y mantener su política de perfeccionamiento académico, de modo de mejorar, de una manera sustancial, el número de proyectos Fondecyt. Para conseguir esta meta, la universidad promoverá el acceso de los investigadores más noveles al fondo destinado a proyectos internos de investigación y completará la preparación de los investigadores de mayor experiencia a fin de que accedan a Fondecyt y otros fondos de carácter externo, nacional e internacional.

4. Acreditar los Magister ya existentes (Filosofía, Historia, Gestión de Organizaciones); poner en ejecución los programas de Magister ya aprobados (Ciencias Médicas); definir nuevos programas de Magister en las áreas de Ciencias Básicas, Derecho y Ciencias Económicas y Administrativas, e iniciar o mejorar, según los casos, la oferta de Diplomados y otras actividades de pos título en las distintas carreras que estén en condiciones de hacerlo.

5. La universidad deberá elevar significativamente su oferta de vacantes del Programa Académico de Estadías en el Extranjero y del Programa de Dedicación Plena con Resultados Relevantes en Docencia e Investigación, que actualmente se ejecutan, de modo que produzcan un impacto de importancia en los diversos indicadores asociados a dichos programas.

6. Definir, ejecutar y privilegiar programas anuales de Extensión Académica, por medio de una acción conjunta y coordinada de la División Académica, Dirección de Extensión y Comunicaciones y unidades académicas básicas, y evaluar la ejecución de programas anuales de creación artística y difusión cultural en beneficio de la región y del país.

7. Mejorar la cantidad, calidad y pertinencia de las asesorías técnicas, ventas de servicios, capacitación y ejecución de proyectos específicos vinculados al desarrollo regional o nacional, constituyendo para ello una entidad dotada de personalidad jurídica propia y evaluando anualmente los resultados obtenidos en cada una de tales actividades.

8. Propender a una presencia más activa de la universidad en programas de cooperación académica internacional, tales como proyectos de investigación, programas de pre y postgrado, evaluando anualmente los resultados y avances conseguidos.

9. Mejorar la posición relativa de la Universidad en cuanto a la captación de recursos fiscales. Esto requiere del mejoramiento de indicadores de gestión, tales como el Número de Estudiantes por Jornadas Completas Equivalentes, Número de Estudiantes por Carrera, Jornadas Completas Equivalentes con grados de Magister y Doctor.

La productividad del personal académico, medida en cuanto número de proyectos y de publicaciones de corriente principal por Jornadas Completas Equivalentes, deberá fortalecerse por la vía de mantener los programas de perfeccionamiento, pero, especialmente, por el progresivo establecimiento de compromisos evaluables periódicamente.

10. Mejorar los resultados que la universidad obtiene actualmente en lo que concierne a perfeccionamiento y bienestar de su personal académico, profesional y técnico; perfeccionamiento, bienestar y capacitación de su personal no académico; y calidad de vida estudiantil y bienestar de sus alumnos.

11. La Universidad desarrollará un programa destinado a apoyar los rendimientos académicos de los estudiantes, que les permita alcanzar las destrezas o habilidades necesarias para satisfacer los requerimientos de sus respectivas carreras, con el propósito de disminuir las tasas de repitencia y deserción y mejorar los índices de graduación en la universidad.

12. Revisar la actual política de remuneraciones para establecer un sistema de incentivos fundado en el desempeño y grado de cumplimiento de las responsabilidades.

13. Proceder a la total renovación de la planta física que ocupan en la actualidad las Facultades de Arquitectura y Odontología, de acuerdo a la política específica de planta física aprobada por el Consejo Académico en 1997, e iniciar la construcción que albergará a Rectoría y servicios centrales de la universidad.

14. La División Académica, en conjunto con las Facultades, concordará una política institucional de autoevaluación que será aprobada por el Consejo Académico. La definición de esa política deberá hacerse antes del 31 de diciembre de 1998. Una vez definida esa política, cada Facultad adoptará, en el marco de la misma, su propio sistema de autoevaluación y realizará las acciones destinadas a poner en ejecución el sistema de autoevaluación adoptado.

15. La Universidad elevará la calidad de sus cuadros académicos recurriendo a programas de retención de sus académicos de excelencia, de incorporación de sus mejores egresados, y de contratación de académicos que cuenten con grados de nivel superior.

Aldo Valle Acevedo
SECRETARIO GENERAL
U. DE V ALPARAÍSO

Mario Rossel Contreras
PRESIDENTE
U. DE V ALPARAÍSO

Valparaíso, abril de 1998.

Anexo 1

Carreras profesionales, Títulos y Grados de la Universidad de Valparaíso.

Carreras	Fundación	Duración	Grado y Título Otorgado
Arquitectura	1957	6 años	Grado: licenciado en Arquitectura Título: Arquitecto
Auditoría	1969	10 semestres	Grado: licenciado en Auditoría Título: Contador Auditor
Biología Marina	1951	10 semestres	Grado: licenciado en Biología Marina Título: Biólogo Marino
Derecho	1911	5 años	Grado: licenciado en Ciencias jurídicas Título: Abogado (Corte Suprema)
Diseño	1968	5 años	Grado: licenciado en Diseño Título: Diseñador Mención Gráfica, Productos o Textos.
Enfermería	1933	5 años	Grado: licenciado en Enfermería Título: Enfermera (o)
Fonoaudiología	1966	5 años	Grado: licenciado en Fonoaudiología Título: Fonoaudiólogo
Ingeniería Ambiental	1998	5 1/2 años	Grado: licenciado en Ingeniería Ambiental Título: Ingeniero Ambiental
Ingeniería Comercial	1958	10 semestres	Grado: licenciado en Ciencias en Administración de Empresas. Título: Ingeniero Comercial
Ingeniería en Construcción	1992	5 años	Grado: licenciado en Ciencias de la Construcción Título: Ingeniero Constructor

Ingeniería en Estadística	1996	5 años	Grado: licenciado en Estadística Título: Ingeniero Estadístico
Ingeniería en Informática Aplicada	1996	5 años	Grado: licenciado en Informática Título: Ingeniería en Informática Aplicada
licenciatura en Matemáticas	1981	8 semestres	Grado: licenciado en Matemáticas Título: Analista Computacional
Analista Computacional	1981	10 semestres	
Medicina	1961	7 años	Grado: licenciado en Medicina Título: Médico Cirujano
Meteorología	1990	8 semestres	Grado: licenciado en Meteorología Título: Meteorólogo
Obstetricia y Puericultura	1933	5 años	Grado: licenciado en Obstetricia y Puericultura Título: Matrona
Odontología	1952	11 semestres	Grado: licenciado en Odontología Título: Cirujano Dentista

I

Carreras	Fundación	Duración	Grado y Título Otorgado
Psicología	1990	11 semestres	Grado: Uenciado en Psicología Título: Psicólogo
Pedagogía en Filosofía	1998	5 años	Grado: Uenciado en Filosofía Grado: Uenciado en Educación Título: Prof. de Ens. Media en Filosofía
Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales	1998	5 años	Grado: Uenciado en Historia Grado: Licenciado en Educación Título: Profesor de Enseñanza Media en Historia y Ciencias Sociales
Química y Farmacia	1972	6 años	Grado: tic. en Química y Farmacia Título: Químico Farmacéutico
Servicio Social	1945	10 semestres	Grado: Uenciado en Servicio Social Título: Asistente Social

Anexo 2

Universidad de Valparaíso

Matricula Administrativa 1998

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO 2 de abril de 1998

Carrera/Facultad	Nuevos	Antiguos	Total
Arquitectura	88	342	430
Construcción Civil	0	5	5
Diseño	95	281	376
Ing. en Construcción	71	233	304
Total Facultad de Arquitectura	254	861	1.115
Licenciatura en Matemáticas	26	46	72
Meteorología	24	62	86
Licenciatura en Estadística año 95	0	44	44
Ing. en Estadística	45	49	94
Ing. en Informática Aplicada	69	60	129
Ingeniería Ambiental	56	0	56
Total Facultad de Ciencias	220	261	481
Derecho	95	289	384
Servicio Social	60	219	279
Licenciatura en Filosofía	0	32	32
Licenciatura en Historia	0	56	56
Pedagogía en Filosofía	22	0	22
Pedagogía en Historia y Cs. Soco	35	0	35
Total Facultad de Der. y Cs. Soc.	212	596	808
Medicina	52	279	331
Enfermería y Obstetricia (95 y 96)	0	246	246
Enfermería (97)	60	52	112
Química v Farmacia	65	225	290
Biología Marina	30	107	137
Psicología	56	264	320
Fonoaudiología	48	86	134
Obstetricia V Puericultura (97)	30	26	56
Total Facultad de Medicina	341	1.285	1.626

Carrera/Facultad	Nuevos	Antiguos	Total
Odontología	46	226	272
Total Facultad de Odontología	46	226	272
Ing. Comercial Diurno 12 Sem.	108	333	441
Ing. Comercial Vespertino 22 Sem.	42	84	126
Auditoría Vespertino 12 Sem.	49	153	202
Auditoría Diurno 12 Sem.	51	190	241
Auditoría Diurno 22 Sem.	52	83	135
Total Facultad Ciencias Económicas Y Administrativas	302	843	1.145
Total Universidad	1.375	4.072	5.447

Anexo 3

Universidad de Valparaíso

Número de Proyectos de Investigación Internos y Externos 1994 -1997

PROYECfOS	1994	1995	19%	1997
Diuv	14 (10**)	15 (08**)	14 (13**)	19 (10**)
Fondecyt	2 (2)	2 (2)	5 (3)	5(1)
Fondef	1(1*)	(1*)	(1*)	1 **
Fip	2	-	-	5
Cona	-	-	-	5
Otros	-	-	2	1

Nota:

(**) Proyectos de Continuidad de años anteriores.

() Académicos de la U. de Valparaíso que participan en calidad de co-investigador, siendo responsable otra institución. (*) Proyectos Fondef iniciados en 1992 (4 años).

** Académicos de la U. de Valpo. que participan en calidad de co-investigador, siendo responsable otra Institución.

Anexo 4

Convenios Internacionales Vigentes y redes y consorcios en que participa

Argentina

Universidad Nacional de Buenos Aires, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad del Salvador.

Brasil

Universidad Federal de Pelotas, Universidad do Vale do Paraíba, Universidad Estadual de Maringá.

Dinamarca

Aalborg University, Aarhus University.

España

Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Cádiz, Universidad Carlos III, Universidad Internacional de Andalucía, Universidad de Granada, Universidad de Salamanca, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Valencia, Universidad de Valladolid.

Estados Unidos

Central Washington University, Universidad Carolina del Norte at Chapel Hill, Universidad de New York at Buffalo.

Italia

Universidad de Florencia

México

Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma Metropolitana - Azcapotzalco

Paraguay

Universidad Nacional de Asunción

Perú

Universidad de San Agustín

Polonia

Universidad de Cracovia

Panamá y Costa Rica

Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología

Redes y Consorcios en los que participa

COLUMBUS - Asociación de Universidades Europeas y Latinoamericanas

OUI- Organización Universitaria Interamericana

UDUAL - Unión de Universidades de América Latina

Programas Alfa de la Comunidad Económica Europea

UREL - Universidades Regionales Latinoamericanas